

**DISPOSICIÓN N°:55/21.-  
NEUQUÉN, 16 de julio de 2021.-****VISTO:**

El Expediente OE-5767-C-19 y la Ordenanza N° 10.811;

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente OE-5767-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/09/2019 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7434 ocurrida el día 31/08/2019;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 008-01/21 en el cual se manifiesta que la contingencia tienen que ver con un corte programado y autorizado por el Órgano de Control para repotenciación de red de MT;

Que la asesoría técnica manifiesta que según consta el corte tuvo inicio a las 07:30 hs. afectando las SETs 262-259-261-236-245, reponiendo a las 12:28 hs.;

Que el área técnica manifiesta que la contingencia involucra un corte autorizado de 07:30hs. a 11:30 hs. para las SETs mencionadas y un corte no autorizado de 11.311 hs. a 12:28 hs. (57 minutos) para las SETs mencionadas, el que tendrá incidencia en el cálculo de los índices con una interrupción para los FMIK y tiempo total de la misma, para TTIK en las SETs detalladas;

Que el área Legal emitió Dictamen N° 29/21 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar la Contingencia N° 7434 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1. y conforme a las observaciones realizadas por la Tec. Quiroga;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

**POR ELLO****LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1°:** HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7434 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 07:30 hs. a 11.30 hs para las SETs N° 62-259-261-236-245.-

**ARTÍCULO 2°:** NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7434, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte no autorizado de 11.31 hs. hasta las 12:28 hs. (57 minutos) para las SETs N° 62-259-261-236-245, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**ARTÍCULO 3°** NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

**FDO. AVERSANO**

**Dr. ALEJANDRA AVERSANO**  
Directora General de Gestión  
del Servicio Eléctrico  
Subsecretaría de Gestión  
Mitre 461, 3° Piso, Ciudad de Neuquén  
Tel: 0299-4491200 (Commutador) / Interno 4341  
servicioscconcesionados@muninqn.gov.ar  
www.ciudadnneuquén.gov.ar